



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0006 -2018-A/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2018**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 316-2018-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 070-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN; Informe N° 239-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN; sobre Convocatoria a Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales, y aprobación del Cronograma de Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Periodo 2018-2020, para el periodo 2018-2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, numeral 5, establece que la Municipalidades son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal; asimismo el numeral 5.1., del mismo artículo, señala: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización", y el numeral 5.3., indica: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación.";

Que, numeral 1.1, del artículo 84°, del mismo cuerpo legal citado en el numeral precedente, establece: "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.";

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el "Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto", el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales, como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua;

Que, el artículo 19°, de la citada Ordenanza, establece que el Consejo Directivo es el órgano Ejecutivo y de Interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la junta vecinal, sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considera también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio de cargo cada dos (02) años, la misma que estará conformada de la siguiente manera; Presidente; Vicepresidente; Secretario y Tesorero.; asimismo, en su artículo 45°, sobre Elecciones Complementarias, establece: "La convocatoria a Elecciones Complementarias, se efectúa dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la instalación de los Consejos Directivos y se realizan el primer domingo siguiente al vencimiento de este plazo, en los lugares en donde por motivos debidamente justificados no hayan podido realizarse en primera vuelta";

Que, conforme lo establecido, en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales;

Que, con Informe N° 070-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2018, el Área de Presupuesto Participativo, remite la propuesta de Convocatoria a Elecciones Complementarias de Consejos Directivos de Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia Mariscal Nieto", el mismo que en su artículo 45°, sobre Elecciones Complementarias, señala: "La convocatoria a Elecciones Complementarias, se efectúa dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la instalación de los Consejos Directivos y se realizan el primer domingo siguiente al vencimiento de este plazo, en los lugares en donde por motivos debidamente justificados no hayan podido realizarse en primera vuelta"; por lo cual se adjunta Lista de Consejos Directivos de Juntas Vecinales que participarán en las Elecciones Complementarias y la propuesta de Cronograma de Elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Que, mediante Informe N° 239-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que en virtud a la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, la misma que en su artículo 45°, contempla la Convocatoria a Elecciones Complementarias, y conforme el Informe N° 070-018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, del Área de Presupuesto Participativo, se adjunta Lista de Consejos Directivos de Juntas Vecinales que participarán en las Elecciones Complementarias y la propuesta de Cronograma de Elecciones Complementarias de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales, por lo cual solicita se emita la opinión legal respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 316 -2018-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente convocar, mediante Decreto de Alcaldía, a Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales, para el periodo 2018-2020, dichas elecciones se llevarán a cabo el día 22 de Abril del 2018; asimismo, es de la opinión que se apruebe el Cronograma de Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Periodo 2018-2020;

De conformidad al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN; y en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales para el Periodo 2018-2020, que se detallan en la Lista que en el Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto, elecciones que se llevarán a cabo el día 29 de Julio del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Cronograma de Elecciones Complementarias para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales para el Periodo 2018-2020, contenido en el Anexo N° 02, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI  
REGIDOR (E) ALCALDIA



PMU/AMPMN  
D/INT/GAJ

**CONCEJOS DIRECTIVOS PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS**

JUNTA VECINAL EL SIGLO
JUNTA VECINAL CHARSAGUA - C. P. LOS ÁNGELES
JUNTA VECINAL ZONA I – C. P. SAN FRANCISCO
JUNTA VECINAL ZONA II – C. P. SAN FRANCISCO
JUNTA VECINAL ZONA III – C. P. SAN FRANCISCO
JUNTA VECINAL ZONA IV – C. P. SAN FRANCISCO
JUNTA VECINAL PROMUVI - C. P. SAN ANTONIO
JUNTA VECINAL CERCADO SAN ANTONIO - C. P. SAN ANTONIO
JUNTA VECINAL ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR - C. P. SAN ANTONIO
JUNTA VECINAL BELÉN
JUNTA VECINAL ROSA LA VICTORIA
JUNTA VECINAL CERCADO 1
JUNTA VECINAL CERCADO 2
JUNTA VECINAL SIMÓN BOLÍVAR
JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II
JUNTA VECINAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

A handwritten signature in black ink is written over a faint circular stamp. The signature is a stylized, cursive name. The stamp is mostly illegible but appears to be an official seal.

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA INTEGRAR LOS CONCEJOS  
DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES PERIODO 2018-2020**

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	<b>FECHA</b>
1	CONVOCATORIA	25 DE MAYO
2	CONFORMACION DE COMITES ELECTORALES	28 DE MAYO AL 15 DE JUNIO
3	PREPARACION DEL PADRON ELECTORAL	16 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO
4	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	02 AL 05 DE JULIO
5	PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	06 DE JULIO
6	IMPUGNACIONES	09 AL 10 DE JULIO
7	RESOLUCUION DE IMPUGNACIONES	11 AL 12 DE JULIO
8	PUBLICACION DE LISTAS DEFINITIVAS	13 DE JULIO
9	ELECCIONES	29 DE JULIO
10	PUBLICACION DE RESULTADOS	30 DE JULIO
11	PRESENTACION DE IMPUGNACIONES	01 AL 02 DE AGOSTO
12	RESOLUCION DE IMPUGNACIONES	03 AL 06 DE AGOSTO
13	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	07 DE AGOSTO

